

V I S T O:

El expediente N° 850-G-87; y

CONSIDERANDO:

Que la señora ANA ROSA GUZMAN formalizó el Plan de Pago N° 11.514 a fin de controlar la deuda originada en concepto de Venta de Tierra del Lote 15 Manzana 24 Barrio El Progreso, por el que realizó un anticipo de A 4.87 y 11 cuotas de las que abonó 5, restando 6 que ascienden a la suma de A 48.75.-

Que de las encuestas socio-económicas realizadas a fojas 7 y 13 se desprende la carencia de recursos.-

Que la señora ANA ROSA GUZMAN es una persona / anciana, sola, y tiene a su cargo un nieto de 10 años discapacitado, percibe como único haber una pensión graciable de A 90, 00, recibe ayuda de Emergencia Social y la Caja PAN.-


Que en la encuesta se plantea el real problema económico familiar que vive la solicitante, lo que hace imposible afrontar el pago de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Economía y Hacienda emitió su Despacho N° 038/87 que dice: "VISTO el expediente de "arras, mediante el cual la señora ANA ROSA GUZMAN, solicita "la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por "el Plan de Pago N° 11.514, en concepto de venta de tierras, / "del Lote 15 Manzana 24 del Barrio El Progreso y, atento a las "encuestas socio-económicas realizadas y que forman parte de / "este expediente, esta Comisión dictamina hacer lugar a lo re- "querido. Para la sanción de la Ordenanza pertinente se deberá "tomar como modelo el proyecto de fojas 14"; que este Despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 28/87, celebrada por el Cuerpo con fecha 02 de Octubre de 1987.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

///2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

1112.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda no abonada en el Plan de Pago /
-----Nº 11.514 en concepto de Venta de Tierra Lote 15 /
Manzana 2ª Barrio El Progreso de esta Ciudad.-**


ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

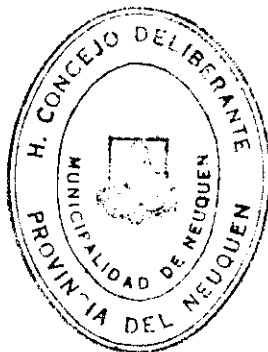
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (Expte. N° 850-G-87).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO. FALLETI
SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°
REGISTRADA POR DECRETO N° 1324 10/87
FECHA
DE